

4
re

Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA

Ibagué, 06 de Febrero de 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS.														
		CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto										
		25101505	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	Minivans o vans										
1.2	VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación es de doscientos noventa millones de pesos moneda corriente (\$290.000.000,00) IVA INCLUIDO														
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	<table><tr><td>UNIDAD</td><td>PLAN DE COMPRAS No</td><td>REC</td><td colspan="2">VALOR</td></tr><tr><td>SETRA DETOL</td><td>021</td><td>16</td><td colspan="2">410.000.000,00</td></tr></table>					UNIDAD	PLAN DE COMPRAS No	REC	VALOR		SETRA DETOL	021	16	410.000.000,00	
UNIDAD	PLAN DE COMPRAS No	REC	VALOR													
SETRA DETOL	021	16	410.000.000,00													
1.4	CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)	SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS:														
		Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, determina las siguientes causales: a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.														

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los perfiles y calidad de los oferentes están determinados en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015 celebrado Entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. - Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Ibelpast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Auto mayor S.A.; (x) Jorge Cortos Mora y Cía. S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; (xiii) Motores y Maquinas S-A
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
En atención a la resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 <i>“Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”</i>, en especial el artículo 15 dice “El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen” (...) Teniendo en cuenta que la resolución No. 00076 del 11/01/2018 <i>“Por la cual se modifica el artículo 11 de la resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017”</i>, Artículo 1 en el Literal C delega la responsabilidad de la ejecución de los recursos para las unidades descentralizadas. METIB: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (METIB). El Departamento de Policía Tolima, ha celebrado Convenios Interadministrativos de tránsito durante vigencias anteriores con entes gubernamentales como son alcaldía de Melgar, Espinal, Gobernación del Tolima, cuyo objeto son La Policía Nacional a través del departamento de Policía Tolima, se comprometen en el ámbito de sus precisas competencias a aunar esfuerzos para la regulación y control de Tránsito y Transporte, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad.”, donde se establecieron diferentes compromisos y de acuerdo a las necesidades de la Unidad de Tránsito y Transporte se programó la adquisición de un parque automotor que permita satisfacer las necesidades de la Comunidad. Hoy por hoy, el parque automotor de la Policía Nacional se ha convertido en una herramienta de trabajo fundamental, para una óptima prestación del servicio de Policía, donde su uso adecuado permite alcanzar altos índices de calidad, oportunidad y efectividad en la atención de los diferentes casos, de igual forma permite que las Unidades policiales adscritas a la Dirección de Tránsito y Transporte puedan garantizar la seguridad, tranquilidad y movilidad de los usuarios de la vía en atención a sus procesos misionales. Es por esto que la Seccional de Tránsito y Transporte del Tolima tiene la necesidad de adquirir un parque automotor con sus respectivos accesorios para la prestación del servicio en jurisdicción del Departamento del Tolima con el objetivo de brindar al personal policial las herramientas necesarias para optimizar el servicio que se brinda a la comunidad en los diferentes corredores viales de la jurisdicción.	

15
RV

Por lo anterior y después de realizado un estudio de las diferentes necesidades de la Seccional de Tránsito y Transporte se pudo establecer que una de las prioridades de la Unidad, es la adquisición de vehículos tipo panel vigilancia que permitan garantizar a las unidades policiales optimizar el servicio de policía en la prevención de la accidentalidad y reducción de los delitos y contravenciones en el transporte multimodal, orientado a garantizar el cumplimiento de la normatividad, propiciar conciencia colectiva de solidaridad, autorregulación y disciplina social, de igual forma se hace necesario para generar un posicionamiento social e institucional ante la comunidad, dando a conocer su identidad e imagen institucional en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial en cada sector social y al interior de la institución. No obstante aunque con la adquisición de este equipo automotor las unidades cubren en parte su necesidad, los vehículos adquiridos no satisfacen la necesidad real del parque automotor para poder incrementar la movilidad institucional y brindar una respuesta oportuna a los requerimientos del servicio de policía.

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales bajo los siguientes parámetros:

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL
CANADA	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
EL SALVADORI	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	SI	SI	NO	SI
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	SI	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

Una vez realizado el anterior estudio se logró establecer que el proceso de contratación referido se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales de CANADA, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS y la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES; conforme el Numeral 18 Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional; del Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales; del manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; No obstante, el Plazo mínimo de ofertas se garantizará en por lo menos diez días (10) calendario teniendo en cuenta que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

ACUERDOS MARCOS: El presente proceso, se encuentra cubierto por Colombia Compra Eficiente mediante el acuerdo marco de precio CCE-312-1-AMP-2015, Acuerdo Marco para la Adquisición de Vehículos, con el objeto de establecer: (a) las condiciones para la venta de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras, consultado a través de la página del mercado virtual del estado Colombiano.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PN METIB SA 109 2015	ADQUISICIÓN DE UNA GRÚA CAMABAJA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS CON DESTINO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA DEL TOLIMA	Emitido	NINGUNO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIRAF LI 006 2014	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR, SISTEMAS INTERACTIVOS MÓVILES PARA LA DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	Emitido	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en la ley 1150 de 2007, Artículo 2, parágrafo 5, en el cual se indica; “El Gobierno Nacional señalar la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá el de las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de contratación de Administración Pública...” y en atención a que la Policía Nacional como fuerza Publica adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, pertenece a la Rama Ejecutiva de la Nación, estaría obligada a comprar los vehículos haciendo uso del acuerdo marco suscrito por Colombia Compra Eficiente, asimismo la Agenda Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), suscribió el 12 de Noviembre de 2015 el acuerdo marco para compra de vehículos CCE-312-1-AMP-2015, para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, celebrado entre CCE y las entidades proveedoras de estos equipos automotores.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

PANEL DE VIGILANCIA

Segmento	Característica	Adecuación (sólo para vehículos especiales)	Intervalo de precio	No Aplica	No Aplica	Unidades
Vehículo Especial	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Panel de Vigilancia	Intervalo de precio 1			2

Adecuaciones y Accesorios

Descripción	Cantidad	Sí / No	Observaciones
Adaptación a gas natural (Cuando el Vehículo es a gasolina)	0	NO	
Defensa	0	NO	
Pintura (10% del exterior del Vehículo)	1	SI	

Piso en poliuretano	1	SI	
Llantas doble propósito	0	NO	
Cojinería en cuero	0	NO	
Sistema de rastreo satelital con monitoreo	0	NO	
Adhesivos de emblemas (por metro cuadrado)	1	SI	Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación debe incluir distintivos.
Alarma	1	SI	
Exploradoras adicionales	0	NO	
Forros para los asientos (por asiento)	0	NO	
Barra de luces, sistema de perifoneo y sirena	1	SI	
Winche y bomper	0	NO	
Cámara de reversa	1	SI	
Dispositivo de localización vehicular AVL	0	NO	
Gancho trasero de fijación	0	NO	
Luces perimetrales	1	SI	
Película de seguridad (por vidrio)	7	SI	
Sensor de reversa	0	NO	
Seguros antirobo, para espejos, pernos y repuesto	0	NO	
Vidrio polarizado (por vidrio)	0	NO	
Plataforma adaptada para estacas	0	NO	
Furgón	0	NO	
Aire acondicionado	1	SI	
Radio Móvil	1	SI	
Desfibrilador	0	NO	
Cintas Reflectivas M2	0	NO	

Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA ET-PN-GUMOV-DIRAF-0029-A2

Mantenimiento Preventivo

Descripción	Sí / No
50 mil Km o 2 años	SI
75 mil Km o 3 años	NO
100 mil Km o 4 años	NO
125 mil Km o 5 años	NO

Requerimientos de la Matricula

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

Impuesto de Rodamiento

Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

Lugar de Entrega

Ciudad de Entrega	otra	Unidades
Ibagué		2

Incluye SOAT

Sí / No	Vigencia
SI	12 meses

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El lugar de la entrega de los vehículos, será en la oficina del Grupo de Movilidad, ubicada en la Carrera 48 sur No 157-199 Picalaña, Bloque B Ibagué (Tolima), en el plazo establecido en la Orden de Compra.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TOTAL**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente Estudio Previo será de (45) días calendarios contados a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con el supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El contemplado en la Cláusula 14, del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1 -AMP-2015

Facturación y pagos

El Proveedor debe facturar una vez cuente con los documentos necesarios para iniciar el proceso de matrícula y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicarla una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7
RV

El caso de retraso en los tiempos de máximos entrega establecidos, la Entidad Compradora podrá aplicar descuentos en la factura sobre los vehículos que presentaron retrasos. El valor de los descuentos será del 0,2% del valor de la factura por cada día calendario de retraso en la entrega cuando la demora sea imputable al Proveedor.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezara a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad compradora los soportes de pago de seguridad social del personal que presto el servicio durante el mes a facturar. Las Entidades Compradoras dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al pago deben enviar al proveedor un comprobante pago que incluya el valor de los descuentos y retenciones efectuados.

El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se formaliza el pago.

El Proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; y (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago, con máximo treinta (30) días de expedición. En caso de que el Proveedor sea una unión temporal o consorcio, debe presentar (i) el RUT de la unión temporal o consorcio; y (ii) las certificaciones de las cuentas bancarias de uno o varios de sus miembros con máximo 30 días de expedición. En este Último caso, el Proveedor debe señalar el porcentaje de pago que la Entidad Compradora debe realizar a cada cuenta.

Para actualizar la información de facturación y pago, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El contemplado en la Cláusula 29, del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1 -AMP-2015

El supervisor del contrato será el Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte del Tolima, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Ibagué quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las contempladas en la Cláusula 15, del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1 -AMP-2015

Cláusula 15 - Obligaciones de los Proveedores Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco de Precios:

- 15.1. Entregar a Colombia compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catalogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- 15.2. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una o varias Referencias no estén disponibles para la entrega por parte del Proveedor.
- 15.3. Operar adecuadamente el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual
- 15.4. Cumplir con los plazos establecidos en los Documentos del Proceso.
- 15.5. No cotizar descuentos inferiores ni precios superiores a los publicados en el catálogo.
- 15.6. Mantener los precios que se encuentren definidos en el formato de Solicitud de Cotización vigente al momento en que la Entidad compradora envía el evento de cotización a los Proveedores.
- 15.7. Cumplir con el procedimiento establecido en el numeral 6.2 de este documento
- 15.8. Informar a la Entidad compradora cuando los vehículos estén disponibles y matriculados para la entrega
- 15.9. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos, las Adecuaciones, las Adecuaciones Especiales y los Accesorios.
- 15.10. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo a los Vehículos.
- 15.11. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas en el presente documento generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 15.12. Entregar a la Entidad Compradora la información de los Vehículos adquiridos para que la Entidad Compradora pueda adquirir el SOAT de los mismos.
- 15.13. Entregar los Vehículos a la Entidad Compradora matriculados ante la autoridad de tránsito indicada por la Entidad Compradora en los plazos en la sección IV.B.4 del pliego de condiciones y en los lugares indicados por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.
- 15.14. Entregar a la Entidad Compradora un manual o catálogo de partes y piezas de las referencias adquiridas.
- 15.15. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social.
- 15.16. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido los Documentos del Proceso.
- 15.17. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 15.18. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido Vehículos, cualquier cambio en el soporte técnico del Mantenimiento Preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
- 15.19. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado.
- 15.20. Incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos y los Vehículos Híbridos a más tardar tres (3) meses después de la firma del contrato o de su solicitud de inclusión en el Catálogo.
- 15.21. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.
- 15.22. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio de las condiciones del Proveedor, bien sea cambios de nombre, razón social, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 15.23. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 15.24. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 15.25. Guardar reserva de la información que se genera de la operación del Acuerdo Marco de Precios, salvo requerimiento de la autoridad competente.
- 15.26. Entregar a Colombia Compra Eficiente seis (6) meses antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios un reporte de las ventas realizadas al amparo del Acuerdo Marco de Precios con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo.

- 15.27. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal del nivel nacional pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco de Precios. Esta información debe darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial.
- 15.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco de Precios, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28
- 15.29. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 15.30. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 15.31. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 20.
- 15.32. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
- 15.33. Cumplir con las Guías del Acuerdo Marco de Precios.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las contempladas en la Cláusula 16, del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015

Cláusula 16 - Obligaciones de la Entidades Compradoras Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco de Precios:

- 16.1. Conocer el Catalogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 16.2. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.
- 16.3. Identificar, con los precios estimados, el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones, las Adecuaciones Especiales y los Accesorios en el formulario de estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 16.4. Permitir la visita para la Cotización de la instalación del cargador de los Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos, ofrecer la información requerida para el efecto y colaborar con la instalación.
- 16.5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y hacer el correspondiente registro presupuestal de acuerdo con la normativa aplicable.
- 16.6. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 16.7. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el valor de los mismos.
- 16.8. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 16.9. Entregar al Proveedor la documentación necesaria para matricular los Vehículos, entre los cuales debe entregar el SOAT de los mismos.
- 16.10. Recibir del Vehículo en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
- 16.11. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 16.12. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco de Precios.
- 16.13. Estar a paz y salvo con la autoridad de tránsito para poder matricular los Vehículos
- 16.14. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 14 incorporando los descuentos en caso de que apliquen.

- 16.15. Cumplir con los plazos previstos en el Acuerdo Marco de Precios.
- 16.16. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 16.17. Solicitar oportunamente el Mantenimiento Preventivo al Proveedor.
- 16.18. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 16.19. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
- 16.20. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización o emitir nuevas órdenes de Compra si están en mora en el pago de los Vehículos.
- 16.21. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 16.22. Cumplir con las Guías del Acuerdo Marco de Precios.

Ejemplo/

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

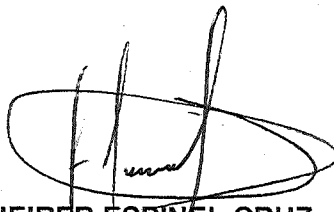
6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se selecciona al proveedor quien haya ofrecido el menor precio por los vehículos relacionados en la solicitud de cotización, de acuerdo como lo indica el Acuerdo Marco de Precios para compra de vehículos, una vez se culmine el tiempo establecido para finalización del evento y se realice la verificación de las cotizaciones de los proveedores, en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las contempladas en la Cláusula 20, del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1 -AMP-2015

Las contempladas en la Cláusula 21, del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1 -AMP-2015



Capitán HEIBER ESPINEL CRUZ
Jefe Seccional Tránsito y Transporte del Tolima

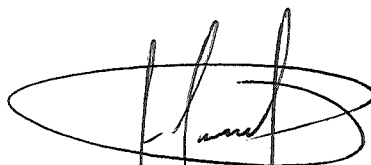
9
P21

ANEXO No 1

CONDICIONES TECNICAS

*** CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	VEHÍCULO TIPO PANEL DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA	PANEL DE VIGILANCIA ET-PN-GUMOV-DIRAF-0029-A2		



Capitán **HEIBER ESPINEL CRUZ**
Jefe Seccional Tránsito y Transporte del Tolima

Avenida ferrocarril con calle 21
Teléfono: 2708401
Ditra.detol-con@policia.gov.co
WWW.POLICIA.GOV.CO

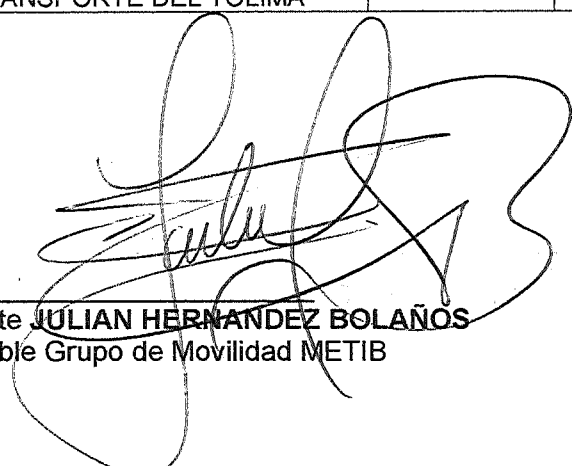
ANEXO No. 2

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mí calidad de Responsable del Grupo de Movilidad METIB, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que no hay existencias de los bienes relacionados a continuación y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN MOVILIDAD	DÉFICIT %	CANTIDAD ADQUIRIR
1	VEHÍCULO TIPO PANEL DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA	5	0	100%	2

Firma,


Subteniente **JULIAN HERNANDEZ BOLAÑOS**
Responsable Grupo de Movilidad METIB

Avenida ferrocarril con calle 21
Teléfono: 2708401
metib.armov@policia.gov.co
WWW.POLICIA.GOV.CO